

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos que para el efecto elaboró la Agencia Nacional de Contratación Pública- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, se presenta el análisis del sector teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

Es un análisis del sector que permite identificar el contexto de la contratación y conocer el mercado de los proveedores en el sector requerido.

1. Conocimiento del sector.

La dotación laboral es una prestación social que las empresas proporcionan a sus empleados. Consiste en suministrar ropa y calzado adecuados para que los colaboradores realicen sus tareas.

2. Dotación y Cumplimiento Legal:

La regulación de la dotación laboral en Colombia se encuentra establecida en el Artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual señala: “Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador.” Subrayado y negrita fuera de texto.

Ahora bien, la asignación básica mensual de trabajadores, con el fin de establecer cual o cuales cargos cuentan con el derecho a recibir la dotación de vestido de labor en el 2025. Al respecto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024, el salario mínimo legal vigente básico para el año 2024 en Colombia se fijó en un millón trescientos mil pesos (\$1.423.500) a partir del 1 de enero de 2025.

Cumplimos con las regulaciones colombianas sobre dotación obligatoria para empleados que ganan hasta dos salarios mínimos.

Son tres fechas límites en las que se debe hacer entrega de esta prestación social cada año, de acuerdo con lo que indica la legislación laboral colombiana:

- 30 de abril
- 31 de agosto.
- 20 de diciembre y 30 de diciembre en el sector público.

El Artículo 234 del Código Sustantivo del Trabajo establece la prohibición de la compensación en dinero de la dotación, es decir que se entrega en especie, nunca en dinero.

Así las cosas, para la entrega de la dotación se pueden encontrar en el mercado dos sectores económicos: el primero es el sector de comercio interno, específicamente aquel conformado por las empresas dedicadas a la producción y comercialización de fibras, hilados, textiles y confecciones (sistema utilizado hasta la fecha por el IETS); el segundo es el sector de servicios, teniendo en cuenta que en el mercado colombiano existen empresas que actúan como intermediarios de servicios, entre los cuales se encuentra el suministro de dotación de ley a través bonos canjeables exclusivamente por calzado y vestuario de labor, los cuales pueden ser redimidos en una gran cantidad de establecimientos de comercio que poseen variedad de mercancías, entre ellas vestuario y calzado, con disponibilidad de tallas, colores, diseños, materiales, etc., proporcionando un alto nivel de satisfacción a los trabajadores ya que les da la posibilidad de adquirir vestuario y calzado acordes con sus preferencias y las políticas de vestuario de la institución, siendo esta la modalidad a utilizar para este proceso de selección.

Sin embargo se presenta un análisis de del IPC para el primer trimestre del 2025 donde registró una variación de 0,52% en comparación con febrero de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,52%): Salud (1,01%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%), Restaurantes y hoteles (0,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,57%) y, por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,56%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,42%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,34%), Recreación y cultura (0,19%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Educación (0,08%) y, por último, Información y comunicación (-0,20%).

❖ Las prendas de vestirse ubican con una variación del 0.01.

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2024 – 2025**

Divisiones de Gasto	2024			2025	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,71	1,13	0,02	1,01	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,75	0,14	0,86	0,16
Restaurantes y hoteles	0,43	0,64	0,10	0,57	0,08
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,78	0,01	0,57	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,63	0,28	0,56	0,17
TOTAL	100,00	0,70	0,70	0,52	0,52
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,25	0,01	0,42	0,02
Transporte	12,03	1,14	0,15	0,41	0,06
Bienes y servicios diversos	0,30	0,24	0,01	0,34	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,54	-0,02	0,19	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,68	0,12	0,00	0,18	0,01
Educación	4,41	0,18	0,01	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,01	0,00	-0,20	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3. Histórico de la contratación adelantada por la entidad en procesos relacionados.

El Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud - IETS ha realizado en el 2022 y 2024 la siguiente contratación:

No de Contrato	Objeto de la contratación	Contratista	Valor
orden de compra No 96720	Adquisición de calzado para caballero	Inversiones SARHEM de Colombia S.A.S	\$ 233.371
orden de compra No 96719	Adquisición de ropa para caballero	Confecciones Paez SA	1.124897,53
orden de compra No 96718	Adquisición de calzado para dama	Inversiones SARHEM de Colombia S.A.S	210.379,41
Contrato 57 del 2024	Adquisición de elementos de protección personal y elementos de dotación, consistentes en ropa para caballero y ropa para dama, conforme a los requerimientos establecidos para el personal vinculado.	JAVIL INDUSTRIAL SAS	3.918.303

Como se observa el IETS adelantó la compra de los elementos de dotación requeridos de conformidad con la ley 70 de 1988 reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, desarrolla la figura en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1.- Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.

4. Análisis de la Oferta

La oferta a la cual se hace referencia en el presente estudio corresponde a las empresas que desarrollan sus actividades especializadas en el suministro de bonos de dotación.

Los bonos o vales electrónicos se ubican en el sector servicios, dentro del segmento de Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios administrativos y facilitan el comercio de textiles, ropa y calzado, permitiendo que en los últimos años el mercado laboral haga uso de ellos, con el fin de transformar el desgaste administrativo y logístico de los empleadores, garantizando el cumplimiento de las obligaciones generadas por la relación laboral. Los vales o bonos permiten cumplir con las prestaciones de ley, cumpliendo así con los reglamentos legales, al permitir proveer la dotación pactada con los trabajadores.

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar

proceso	Entidad	Objeto
MÍNIMA CUANTÍA No. GC-MC-046-2025	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	COMPRA DE TARJETAS ELECTRONICAS CANJEABLES POR CALZADO Y VESTUARIO DE DOTACION PARA FUNCIONARIOS DEL ICA CON ESTE DERECHO EN LA VIGENCIA 2024.
SELECCIÓN ABREVIADA POR PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA 068 DE 2025	DEFENSA COLOMBIANA CIVIL	SUMINISTRO Y CANJE DE BONOS PERSONALIZADOS REDIMIBLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
EP-MINIMA-109-2025	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	ADQUISICIÓN DE BONOS PLUXEE PREMIUM PARA LA FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ, TENIENDO EN CUENTA EL CONVENIO MARCO DOCENCIA-SERVICIO No 17 DE 2012 Y SU OTROSÍ, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 002-119-2025	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	ADQUISICION DE TARJETA MULTIFUNCIONAL (bono canasta), PARA SER ENTREGADOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR, ESTIMULOS E INCENTIVOS
SAMC-009-2025	CONTRALORIA GENERAL	Adquisición de bonos/tarjetas canjeables para los Programas de Estímulos e Incentivos de la Contraloría General de la República 2025.

5. Estudio de mercado.

Para este proceso, se llevó a cabo una reunión y se enviaron las solicitudes de cotización por correo electrónico, con el fin de obtener propuestas de tarjetas/ bono de dotación directamente de tres empresas:

- **Peoplepass**
- **El Kiosco del regalo**
- **Pluxee**

De acuerdo con lo anterior, se realizó la verificación y análisis de las cotizaciones los días 12 y 19 de noviembre de 2025, revisando las condiciones comerciales, cobertura nacional y red de establecimientos aliados de cada proveedor, con el propósito de identificar la alternativa más favorable para la adquisición de las tarjetas de dotación en concordancia con las necesidades del IETS.

Cuadro resumen de costos

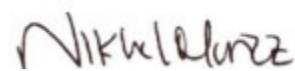
Concepto	Pluxee	El Kiosco del Regalo (Bono , uso exclusivo en marca elegida)	Peoplepass
Comisión / Comercialización	5.9%	5.25%	2.7%
IVA 19% sobre comisión	ok	ok	ok
Tarjetas (con IVA)	\$ 0	\$ 0	\$9.900

Con base en el **art. 230 del CST** y la práctica institucional (entregas en **abril, agosto y diciembre**), el IETS reconoce a cada beneficiario **un (1) valor de dotación por periodo de 4 meses** cuando devenga ≤ 2 SMMLV. Para este proceso se identificó, por cada trabajador, el **número de periodos adeudados** dentro del año.

El valor de la tarjeta por funcionario se calculó así:

Con base en los valores históricos de dotación de años anteriores y en la dotación efectivamente realizada, se establece un **valor unitario de \$300.000** por tarjeta o bono de dotación, lo que **permite entregar veinte (20) tarjetas o bonos** dentro del presupuesto proyectado. Anexo cotizaciones de precios de bonos tarjetas de dotación.

De acuerdo con su función y competencia, se suscribe el presente documento, para los fines Pertinentes



Nikhol Muñoz Olarte

Coordinadora de la Gestión del Talento Humano